



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 09 MAR 2010

VISTO: el Expediente TCP - DA N° 34/2010, caratulado: "S/AMPLIACION OFICINA SECRETARIA DE PLENARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 104/10, obrante a fs. 01, ésta Presidencia del Tribunal solicitó a la Dirección de Administración se arbitren los medios necesarios para que el espacio correspondiente a la actual oficina de Subdirección de Administración pase a formar parte de la oficina de la Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, dado la necesidad de espacio físico que requiere la misma por la cantidad de expedientes e información plenaria que allí se reserva.

Que en función de lo solicitado se evaluaron las alternativas de conexión, debiendo procederse a modificaciones en puertas y paneles.

Que a fs. 02 y 03 obran glosados los presupuestos para la realización de los trabajos necesarios para la conexión de las dos oficinas.

Que la cotización más económica es la presentada por el Sr. Juan Carlos LOPEZ, por un valor total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$1.175,00), compuesto por PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) de mano de obra y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675,00) en materiales y otros accesorios necesarios, aclarando que de no ser necesarios los materiales sólo se cobrará la Mano de Obra .

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13064 y Decreto Provincial N° 2162/08 Anexo II.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la contratación de los trabajos necesarios para la modificación y readecuación de mamparas divisorias, a efectos de la ampliación de la Oficina correspondiente a Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, ello por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$1.175,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación de locación de obra en forma directa con el Sr. Juan Carlos LOPEZ, de acuerdo al artículo precedente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración a suscribir el Contrato correspondiente y toda documentación relacionada con la obra, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

T. RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 71 /2010.-

Revisó:	<i>HL</i>
Confaccl.ó:	
Conf.ó:	<i>[Signature]</i>
V.B.:	

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia